

Municipio de Saltillo, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-05030-14-0792

792-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	85,815.6
Muestra Auditada	54,843.8
Representatividad de la Muestra	63.9%

Respecto de 437,572.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 85,815.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 54,843.8 miles de pesos, que significaron el 63.9% de los recursos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades y fortalezas en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- Cuenta con políticas relacionadas con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, lo que genera un compromiso con la competencia profesional del personal.
- El municipio dispone del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

- Dispone de los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Información y Comunicación

- Se dispone de un sistema contable que permite la identificación del destino de los recursos del fondo.
- Cuenta con los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El Plan Estratégico Institucional carece de vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal.

Administración de Riesgos

- No existe un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento.
- No se dispone de una política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad.
- No se informa periódicamente a alguna instancia el estado del control interno.

Actividades de Control

- No dispone de procedimientos para mitigar los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales.
- Los servidores públicos no disponen de los medios para encauzar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Supervisión

- El municipio no evaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 60 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido y existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades; sin embargo, éstos no son suficientes para

garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

16-D-05030-14-0792-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza enteró mensualmente los 85,815.6 miles de pesos asignados al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el FISMDF 2016, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del fondo por 85,815.6 miles de pesos y sus intereses por 591.2 miles de pesos; asimismo, se comprobó que no se realizaron transferencias de recursos a otras cuentas bancarias.

Registros contables y documentación soporte

4. Se constató que las operaciones del fondo se encuentran registradas e identificadas; además, se encuentran actualizadas y controladas; están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes, y se encuentran canceladas con la leyenda "Operado" e identificadas con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015, por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, implantó 89 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 96.7%, con un avance razonable.

Destino de los Recursos

6. Al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, le fueron entregados 85,815.6 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 591.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 86,406.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se devengaron y pagaron 74,224.5 miles de pesos que representaron el 85.9% del disponible a esa fecha, y se determinó un subejercicio a este corte del 14.1%, que equivale a 12,177.3 miles de pesos, en tanto que al 31 de enero de 2017 se devengaron y pagaron 84,663.7 miles de pesos que representaron el 98.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 2.0%, que equivale a 1,743.1 miles de pesos, no devengados ni pagados de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2017

(Miles de Pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	40	15,280.2	18.0	17.7
Alcantarillado	20	12,258.1	14.5	14.2
Drenaje y Letrinas	41	29,420.1	34.7	34.0
Urbanización	15	12,166.8	14.4	14.1
Electrificación rural y de colonias pobres	2	5,676.0	6.7	6.6
Infraestructura básica del sector salud y educativo	17	6,502.7	7.7	7.5
SUBTOTAL	135	81,303.9	96.0	94.1
Gastos Indirectos		1,639.1	1.9	1.9
Desarrollo Institucional		1,713.4	2.0	2.0
Comisiones Bancarias		7.3	0.1	0.0
TOTAL PAGADO	135	84,663.7	100.0	98.0
Recursos no ejercidos		1,743.1		2.0
TOTAL DISPONIBLE		86,406.8		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron recursos por 1,743.1 miles de pesos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM-DR/023/2017, por lo que esta acción se da como promovida; sin embargo, está pendiente la aplicación de los recursos en obras y acciones que cumplan con los objetivos del fondo, por lo que no se solventa lo observado.

16-D-05030-14-0792-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,743,138.14 pesos (un millón setecientos cuarenta y tres mil ciento treinta y ocho pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, por no haber ejercido al 31 de enero de 2017 la totalidad de los recursos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2016 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2016 al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en las localidades con los dos grados más altos de rezago social y pobreza extrema.

8. El municipio invirtió el 40.4% de los recursos del FISMDF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, conforme al porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, el cual fue del 16.4%.

9. El municipio destinó 81,303.9 miles de pesos del FISMDF 2016 en 135 obras, que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y se orientaron con base en el Informe anual de la situación de pobreza y rezago social.

10. El municipio destinó 62,905.9 miles de pesos que corresponden al 73.3% de los recursos del FISMDF 2016, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos del 70.0%, en tanto que invirtió el 21.4% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, cuando el límite establecido en la normativa es del 30.0%.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos de manera pormenorizada.

12. Se identificó una diferencia por 338.1 miles de pesos entre la información presentada en el cuarto trimestre del formato de avance financiero de la SHCP y la información financiera al 31 de diciembre de 2016, en virtud de que en el primero, se reportaron 74,562.6 miles de pesos y en el segundo, 74,224.5 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, no reportaron adecuadamente la información en el formato de avance financiero y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM-DR/023/2017, por lo que esta acción se da como promovida.

13. El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2016 establecida en la normativa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no elaboraron un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y no realizaron la evaluación del desempeño del fondo

y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM-DR/022/2017, por lo que esta acción se da como promovida.

14. El municipio mostró evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

15. Con la revisión de una muestra seleccionada de 30 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2016 por 49,740.9 miles de pesos, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa local; además, se encuentran amparadas en un contrato debidamente signado por las instancias participantes; asimismo, con la visita física se constató que se encuentran terminadas, se entregaron en tiempo, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad; los conceptos y volúmenes de obra pagados se corresponden con los ejecutados y los anticipos se amortizaron en su totalidad; asimismo, los expedientes disponen de las fianzas y las bitácoras.

16. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2016 en obras por administración directa.

17. Con la revisión de las adquisiciones pagadas con recursos del FISMDF 2016 por 1,713.4 miles de pesos, se constató que las cámaras fotográficas, computadoras e impresoras, se adjudicaron de acuerdo con la normativa, se encuentran amparadas mediante contratos debidamente formalizados y, los bienes se entregaron en los plazos establecidos.

18. Se constató que las impresoras y computadoras adquiridas con recursos del FISMDF 2016 por 1,713.4 miles de pesos no fueron asignadas, por lo que no se contó con los resguardos correspondientes, ni se encontraron en funcionamiento.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número CM/DAI/633/17, proporcionó copia certificada del reporte fotográfico, resguardos y del acta circunstanciada donde se hace constar que los equipos de cómputo fueron asignados a diferentes áreas del municipio y se encuentran debidamente identificados con número de inventario, con sus resguardos correspondientes y en funcionamiento; asimismo, se inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, no asignaron los equipos y, para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes núms. CM-DR/021/2017 y CM-DR/023/2017, por lo que esta acción se da como promovida.

Desarrollo Institucional

19. El municipio ejerció 1,713.4 miles de pesos en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo, y se destinó al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio de acuerdo con el convenio formalizado entre los tres órdenes de gobierno.

Gastos Indirectos

20. El municipio ejerció 1,639.1 miles de pesos que representa el 1.9% de los recursos asignados del FISMDF 2016 para gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% permitido por la normativa y se comprobó que los proyectos financiados en este concepto corresponden

con el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 85,815.6 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por un total de 591.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 86,406.8 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 85.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 12,177.3 miles de pesos, en tanto que al 31 de enero de 2017, el recurso no gastado significó el 2.0%, es decir, 1,743.1 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 96.0% (81,303.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres un total de 50,376.3 miles de pesos, que representan el 59.5% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 73.3% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 21.4% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. No se realizaron proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de las 30 obras visitadas, todas estaban concluidas y en operación.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.0% del total disponible, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 96.0% de lo gastado y se destinó el 73.3% a proyectos de contribución directa; sin embargo, se determinó un subejercicio de 1,743.1 miles de pesos al 31 de enero de 2017, no disponen de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y no realizó evaluaciones al fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible)	85.9
I.2.- Nivel de gasto al 31 de enero de 2017 (% pagado del monto disponible)	98.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	40.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	59.4
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución directa (% pagado del monto asignado)	73.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	21.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

16-D-05030-14-0792-01-002 Recomendación

Para que el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza realice la implementación de las acciones necesarias para fortalecer el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado acordadas con la Auditoría Superior de la Federación y, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,743.1 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 6 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es) y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 54,843.8 miles de pesos, que representó el 63.9% de los recursos transferidos al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 86.5% de los recursos transferidos y al 31 de enero de 2017 el 98.6%, lo que generó opacidad en la efectiva aplicación de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de ejercicio de los recursos, transparencia y obras y acciones sociales, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Coordinación Fiscal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2016, ya que el municipio presentó diferencias entre la información proporcionada a la SHCP y la información financiera del municipio; no dispone del Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones al fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no ejerció al 31 de enero de 2017 recursos por 1,743.1 miles de pesos.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, ya que se destinó el 40.4% de lo asignado cuando debió ser al menos el 16.4% determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 73.3%, cuando la normativa indica al menos el 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, destinó el 59.5% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Andrés Vega Martínez

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos y la Tesorería del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículos 114, 132 y 133, fracciones I, II, III, IV y VIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada emitió el oficio número CM/DAI/654/17 de fecha 23 de marzo de 2017, mediante el cual se presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6 y 21 se consideran como no atendidos.



Gobierno Municipal
2014-2017

**"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

**SALTILLO
SÍ PUEDE**

Saltillo, Coahuila 23 de marzo de 2017
CM/DAI/654/17

**C.P. Roberta Berenice Hassey Mendez
Auditor
Auditoría Superior de la Federación
Presente**

Ref.: Seguimiento a la Auditoría No. 792-DS-GF

Con fundamento en las facultades conferidas por el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en seguimiento a la Auditoría No. **792-DS-GF** denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", correspondiente a la Cuenta Pública 2016, anexo le envío los acuerdos de inicios de procedimientos en relación a esta auditoría.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.


Lic. Claudia del Bosque Davila

Subdirectora de Auditorías Especiales, Obra Pública y Programas Sociales

c.c. Ing. Emilio del Bosque González. Contralor Municipal
Ing. Eduardo Ugalde Ruiz. Auditor de la Auditoría Superior de la Federación

Archivo.-

EBG/CBD/carm*

saltillo.gub.mx